III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44 ARROYOMOLINOS

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de la concejala-delegada de Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, 2351/2024, de 3 de octubre, se resuelve aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y composición del tribunal calificador en el proceso selectivo para proveer una plaza, de la plantilla de personal funcionario, técnico auxiliar de biblioteca, por concurso-oposición, grupo C1, estabilización, número de convocatoria: 13.

Dicha relación de aspirantes, así como la composición del tribunal calificador queda expuesto íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arroyomolinos: https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org/eAdmin/Tablon.do?action=inicioTablon y en la web municipal.

Se hacen públicos los/las aspirantes definitivamente excluidos:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO/S EXCLUSIÓN
1	DE CASTRO DE AGUSTÍN, RODRIGO	***0530**	No presenta anexo III Declaración responsable
2	ESTEBAN GARCÍA-MAROTO, NATÁN	***3348**	No presenta titulación mínima requerida No presenta DNI
3	RUIZ ROMERO, ALMUDENA	***5671**	No presenta solicitud firmada No presenta certificado de servicios prestados en otra Administración
4	SERRANO BLÁZQUEZ, IRENE	***7652**	No presenta titulación firmada No presenta la hoja relativa a los datos personales firmada

Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que es definitiva en vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el órgano que ha dictado el acto impugnado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Arroyomolinos, a 4 de octubre de 2024.—La concejala-delegada de Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, María de las Nieves Pavón Hernández.

(01/16.167/24)

BOCM-20241008-44